

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que el 25 de febrero de 2022, la apoderada judicial de la parte demandante, remitió la notificación del auto admisorio, acompañado de copia de la demanda y anexos al demandado CHRISTIAN ANDRÉS TAVERA AGUILAR, a su cuenta de correo electrónico chrindres@gmail.com; observándose que el correo fue recibido el mismo 25 de febrero, acusándose recibido al ser abierto el día 26 de febrero de 2022, a las 06:01:33, como se acredita con la documentación adjunta; en tal sentido, se tiene que el demandado tiene conocimiento de la demanda en su contra desde el citado 26 de febrero, lo anterior, para los efectos de su debida notificación

Envigado, 23 de agosto de 2022.



Patricia Elena Osorio Franco
Oficial mayor



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00187-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Acorde con la constancia secretarial que antecede, TÉNGASE NOTIFICADO DE FORMA PERSONAL al señor CHRISTIAN ANDRÉS TAVERA AGUILAR, a partir del 02 de marzo de 2022, lo anterior, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, conforme al escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante el 07 de marzo de 2022, a través del cual informó sobre el trámite de notificación realizado.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ¹

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 74.
Fijado hoy, 29 de agosto, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de
Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
Secretaria

(p)